

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-026-2022
UNA-VADM-CIRC-008-2022

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Rectoría y Vicerrectoría de Administración

ASUNTO: Fechas de pago de la planilla de la UNA

FECHA: 29 de marzo de 2022

Estimados(as) señores(as):

Ante consultas sobre el cambio de fechas en el pago de planillas, es importante indicar que los recursos que financian la planilla de la Universidad Nacional provienen del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), el cual fue creado en el marco del artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica, y es trasladado por el Gobierno a las universidades públicas de forma quincenal.

Si bien la UNA cuenta con recursos correspondientes al superávit institucional de periodos anteriores, por normativa de la Contraloría General de la República, estos no pueden ser utilizados para financiar gasto corriente (planillas, gastos de operación, becas, transferencias corrientes, entre otros). Por lo anterior, es indispensable contar con el depósito del FEES para poder realizar los pagos de la planilla. A partir de enero 2022 se establecieron fechas de pago (mensual y de adelanto quincenal) acordes con las fechas de las transferencias del FEES, las cuales fueron publicadas en la Gaceta del 12 de noviembre de 2021 (LA UNA-GACETA N° 19-2021):

CALENDARIO DE PAGO PERÍODO 2022

- Enero: viernes 14 y viernes 28
- Febrero: lunes 14 y lunes 28
- Marzo: lunes 14 y miércoles 30
- Abril: viernes 8 y viernes 29
- Mayo: viernes 13 y lunes 30
- Junio: martes 14 y miércoles 29
- Julio: jueves 14 y viernes 29
- Agosto: viernes 12 y martes 30
- Setiembre: miércoles 14 y jueves 29
- Octubre: viernes 14 y viernes 28
- Noviembre: lunes 14 y martes 29
- Diciembre: viernes 16



—OTRAS FECHAS—

- Aguinaldo: viernes 2 de diciembre 2022
- Salario escolar: viernes 20 de enero 2023

Con respecto a la normativa interna, según el artículo 191 de la IV Convención Colectiva, el salario de las personas trabajadoras de la institución se paga de la siguiente forma:

ARTÍCULO 191: La Universidad pagará el salario completo de sus trabajadores y trabajadoras, tanto del sector académico como del administrativo por periodo mensual, hecho efectivo en dos pagos: un adelanto del 40% del salario, ejecutado a más tardar el 15 de cada mes, siempre y cuando las deducciones del trabajador o trabajadora no superen el 55% del salario total, y el segundo tracto del 60%, hecho a más tardar el 30 de cada mes, con excepción del mes de diciembre donde se realizará un único pago a más tardar el día 22 de ese mes.

Finalmente, es importante recalcar que se depende de las transferencias del FEES para poder hacer efectivo el depósito de la planilla, por lo que se han establecido fechas de pago razonables, que no comprometan la ejecución de las transferencias, y que se encuentren dentro de lo estipulado en la IV Convención Colectiva de Trabajo UNA-SITUN.

Atentamente,

M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

